

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Radicado Tribunal: 17-001-31-03-006-2023-00217-02

Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Estando a despacho el proceso para resolver sobre el silencio de la apelante dentro del término para sustentar su recurso, la misma parte solicitó declarar “la indebida notificación” del auto que lo admitió; sin embargo, no remitió dicho escrito a los demás sujetos procesales.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso, **se dispone correr traslado a la contraparte por el término de 3 días contados a partir de la notificación de este proveído por estado**, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la solicitud de nulidad formulada por el vocero judicial de la sociedad demandada.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3523221deb4a84b70ebdb0d53a9eb12b371a9251c241defd1cd9a79d115b1**

Documento generado en 05/12/2023 04:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>